

RESOLUCION No. 0185
(23 de febrero de 2018)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Pública IPNro. 001 de 2018, PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018.

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Acuerdo Nro.002 de 2016 y los Decretos Ordenanzaes 000722 del 31 de mayo de 1996 y 1366 del 16 de noviembre de 2004 y,

CONSIDERANDO

Qué mediante resolución No.0178 del 05 Febrero de 2018, se ordeno la apertura del proceso de Invitación Pública IPNro.001 de 2018, requiere contratar de conformidad con los estudios previos que para el efecto se elaboraron cuyo objeto es " El contratista de acuerdo a la oportunidad e idoneidad se compromete en la Prestación del servicio de vigilancia para las instalaciones ocupadas por La Lotería de Boyacá, en el Centro Cívico Hunza y Hoyo de la Papa y servicio de monitoreo electrónico y alarmas y reacción con patrullas motorizadas para el inmueble Salón el Trébol localizado en la calle 19 No.9-35 en la ciudad de Tunja". Con certificado de Disponibilidad presupuestal Presupuestal No.7537 de fecha 31 de enero de 2018, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Lotería de Boyacá, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$238.543.670,00) MCTE, incluido IVA, el valor del Presupuesto Oficial para la contratación de acuerdo a los Estudios de Mercado

Que dentro de la mencionada Convocatoria Pública y habiéndose seguido el procedimiento indicado, se radico una oferta dentro del término estipulado por parte de la UNION TEMPORAL SV LOTERIA.

Que de acuerdo con el informe de evaluación del Comité Asesor para la Contratación Administrativa de la Entidad, manifiesta que no presentaron observaciones al respecto.

Que cumplidos los factores y rangos de evaluación determinados en el pliego de condiciones definitivo, se otorgo la siguiente calificación así:

EMPRESA	JURIDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA	COORDINADOR, SUPERVISOR Y OFICINAS, APOYO A LA INDUSTRIA Y INFRAESTRUCTURA	ECONOMICA	TOTAL
Unión Temporal SV Lotería	HABIL	HABIL	HABIL	600	400	1.000

Continuar Resolución Nro. 0185

Que de conformidad con lo anterior, se adjudica la prestación del servicio de vigilancia para las instalaciones ocupadas por la Lotería de Boyacá, Hoyo de la Papa y en el Centro Cívico Hunza y servicio de monitoreo electrónico y alarmas y reacción con patrullas motorizadas en el inmueble Salón el Trébol localizado en el edificio de la Lotería de Boyacá en la ciudad de Tunja, Departamento Boyacá a partir del 1 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al proponente UNION TEMPORAL VS LOTERIA, conformada con las empresas COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERSECOL LTDA con Nit. 800217949-9 y la Empresa VIGIAS DE COLOMBIA S R L LIMITADA, con Nit. 860050247-6, el cual mediante el proceso resulto favorecido hasta por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$238.447.985,00)MCTE, incluido IVA.

Que con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Pública IPNro.001 de 2018, cuyo objeto es "El contratista de acuerdo a la oportunidad e idoneidad se compromete en la Prestación del servicio de vigilancia para las instalaciones ocupadas por La Lotería de Boyacá, en el Centro Cívico Hunza y Hoyo de la Papa y servicio de monitoreo electrónico y alarmas y reacción con patrullas motorizadas para el inmueble Salón el Trébol localizado en la calle 19 No.9-35 en la ciudad de Tunja". Con certificado de Disponibilidad presupuestal Presupuestal No.7537 de fecha 31 de enero de 2018, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Lotería de Boyacá, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$238.543.670,00) MCTE, incluido IVA, a la UNION TEMPORAL VS LOTERIA conformada con las empresas COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERSECOL LTDA con Nit. 800217949-9 y la Empresa VIGIAS DE COLOMBIA S R L LIMITADA, con Nit. 860050247-6, el cual mediante el proceso resulto favorecido hasta por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$238.447.985,00)MCTE, incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Original firmado

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente Lotería de Boyacá

Ingrid Denisse Torres Manchego
Asesora Jurídica
100.51.01